



EXPTE. D- 414

/18-19



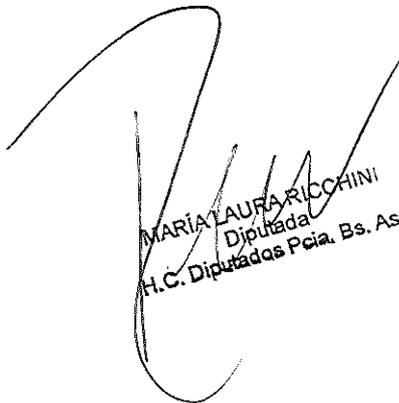
*Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires*

PROYECTO DE DECLARACION

**LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

DECLARA

De Interés Legislativo los actos, actividades y jornadas de concientización que se desarrollen con motivo del "Día de los Derechos de los Usuarios y Consumidores", que se celebra el día 15 de Marzo.


MARÍA LAURA RICCHINI
Diputada
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires*

FUNDAMENTOS

El 15 de marzo de 1983, por iniciativa de Consumers International, se celebraba por primera vez el día Mundial de los Consumidores.

Consumers International es la Federación mundial que agrupa a 250 organizaciones de consumidores de 115 países. Los derechos de los consumidores reconocen como referencia histórica hace ya cuarenta años, cuando el entonces Presidente Kennedy declarara en el Congreso de los Estados Unidos "Ser consumidor por definición nos incluye a todos".

Los "ocho derechos básicos" de los consumidores y usuarios fueron establecidos el 16 de Abril de 1985, cuando la Organización de las Naciones Unidas (ONU) dicto la Resolución 39/248 (Directrices para la Protección del Consumidor).

"la satisfacción de las necesidades básicas, la seguridad, la información, la elección entre una variedad de productos y servicios, representación, reparación, educación del consumidor y preocupación por un medio ambiente saludable".

En Argentina, como en muchos otros países de América Latina, hemos sufrido literalmente las consecuencias de la transformación de un Estado protector en un Estado desertor, dejando a los ciudadanos usuarios y consumidores sometidos a la voracidad de los mercados, desprotegidos ante los privilegios de las empresas publicas privatizadas, la usura del sistema financiera, y la apertura indiscriminada de la economía.

Las consecuencias son públicas y notorias, sobre todo cuando nos golpean datos como el crecimiento de los niveles de pobreza e indigencia de la



*Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires*

población, la desocupación, la emergencia alimentaria, la inseguridad, y la falta de acceso digno a la salud y la educación.

Ante este panorama, el movimiento consumista ha venido creciendo, fortaleciéndose en la organización, incorporando la problemática de los consumidores en la agenda pública, y demandando políticas de los gobiernos tendientes a revertir aquellas disposiciones que lesionan sustancialmente nuestros derechos.

En nuestro país, el marco legal es importante - ley de Defensa del Consumidor 24.240 (22/O9/93), art. 42° de la Constitución Nacional reformada en 1994 - pero insuficiente por cuanto no solo falta que las normas se respeten y apliquen como corresponden, sino que además existen vacíos legales que perjudican a los consumidores, y decisiones políticas que abran los espacios de participación institucional a los usuarios, materia pendiente en la mayoría de los entes reguladores de servicios públicos en la Argentina.

Lo hecho hasta ahora, y las perspectivas que visualizamos, permitirán seguramente una mayor incidencia del movimiento de consumidores en el diseño de políticas protectoras, y en medidas tendientes a recuperar democracias plenas donde las mayorías no vean prohibido, coartado o restringido sus derechos más elementales.

Por todo lo expuesto, solicito de los señores Diputados, la aprobación del presente Proyecto


MARÍA LAURA RICCHINI
Diputada
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.